

SECRETARIA MUNICIPAL
0000001
JOSE

MOCIÓN
POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL
PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA VALORIZACIÓN Y
TRATAMIENTO DE DESECHOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD
DOMÉSTICA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS





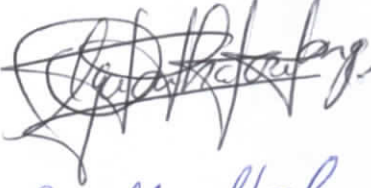
Considerando que la comunidad de personas físicas y jurídicas de Curridabat apoya las disposiciones municipales relacionadas con la separación de los desechos ordinarios de la actividad doméstica, comercial y de servicios de limpieza de áreas públicas y privadas, se acuerda dictar la presente política pública municipal para el mejoramiento continuo de la valorización y tratamiento de desechos ordinarios de la actividad doméstica, comercial y de servicios.

2011 FEB 17 PM 3:35

1. La municipalidad tomará acciones concretas en el corto plazo para dar viabilidad técnica, económica e infraestructural a uno o diversos procesos de valorización y tratamiento de los desechos, que tengan como objetivos:
- a. potenciar su reciclaje (reincorporación como materia prima al ciclo productivo);
 - b. potenciar su reutilización (usar un producto una o varias veces o darle otro uso);
 - c. potenciar el aprovechamiento energético de los desechos orgánicos, primordialmente para la producción de biogás (transformación física, químico o biológica para constituir una fuente de energía renovable);
 - d. disminuir el volumen y peso de los desechos depositados definitivamente en rellenos sanitarios.
2. La municipalidad explorará distintas formas para el diseño, la financiación, construcción, mantenimiento y operación de infraestructura para la separación y tratamiento de desechos ordinarios, viables y acordes con las capacidades legales y económicas de la municipalidad y la comunidad.
3. La municipalidad brindará el apoyo que sea requerido, sea técnico, logístico, de funcionamiento, referencia e información, por parte de cualquier empresa privada y pública, banco, institución pública, universidad y cualquier otra entidad que manifieste su intención de presentar ante la Municipalidad de Curridabat cualquier tipo de iniciativa pública o privada que tenga el propósito de realizar los objetivos de la presente política pública.
4. De acuerdo a sus competencias como jerarca administrativo, el alcalde municipal deberá:
- a. propiciar la participación de todas las personas físicas y jurídicas asentadas en el cantón en



- prácticas eficaces y eficientes de separación, reciclaje y tratamiento de desechos ordinarios, así como en actividades de inducción, audiencias y discusiones públicas que puedan generar conciencia sobre los objetivos de la presente política pública.
- b. Atraer el interés de empresas privadas y públicas, bancos, instituciones públicas, universidades y otras entidades con probada capacidad técnica en el diseño, la financiación, construcción, instalación y operación de infraestructura tecnológica y procesos de producción requeridos para la realización de los objetivos de la presente política pública, con la finalidad de obtener una o varias propuestas adecuadas a las capacidades legales y económicas de la municipalidad y de la comunidad.
 - c. Dirigir y coordinar cualquier tipo de iniciativa, sea pública o privada, que tenga por objeto realizar los objetivos de la presente política.

  
Dulce M^{te} Salazar


Ana Madal.

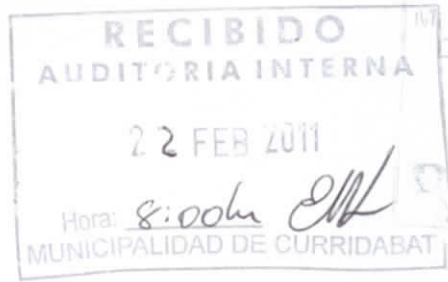
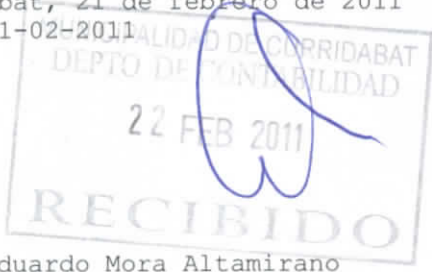


MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL

Tel. 2272-01-26 - Ext. 224. Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300
 Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

Curridabat, 21 de febrero de 2011
 SCMC 051-02-2011



Señor
 Edgar Eduardo Mora Altamirano
ALCALDE.

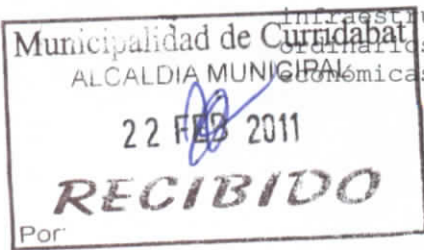
Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribo acuerdo dictado por el Concejo de Curridabat y que según artículo 4°, capítulo 4°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 042-2011, del 17 de febrero de 2011, dice literalmente:

Moción que formula el señor Alcalde y que literalmente dice: Considerando que la comunidad de personas físicas y jurídicas de Curridabat apoya las disposiciones municipales relacionadas con la separación de los desechos ordinarios de la actividad doméstica, comercial y de servicios de limpieza de áreas públicas y privadas, se acuerda dictar la presente política pública municipal para el mejoramiento continuo de la valorización y tratamiento de desechos ordinarios de la actividad doméstica, comercial y de servicios.

1. La municipalidad tomará acciones concretas en el corto plazo para dar viabilidad técnica, económica e infraestructural a uno o diversos procesos de valorización y tratamiento de los desechos, que tengan como objetivos:
 - a. Potenciar su reciclaje (reincorporación como materia prima al ciclo productivo);
 - b. Potenciar su reutilización (usar un producto una o varias veces o darle otro uso);
 - c. Potenciar el aprovechamiento energético de los desechos orgánicos, primordialmente para la producción de biogás (transformación física, químico o biológica para constituir una fuente de energía renovable);
 - d. Disminuir el volumen y peso de los desechos depositados definitivamente en rellenos sanitarios.

2. La municipalidad explorará distintas formas para el diseño, la financiación, construcción, mantenimiento y operación de infraestructura para la separación y tratamiento de desechos ordinarios, viables y acordes con las capacidades legales y económicas de la Municipalidad y la comunidad.



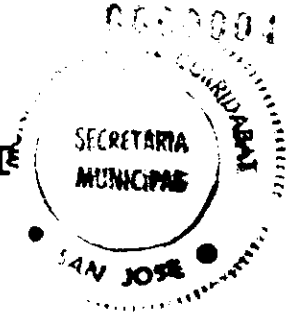
[Handwritten signatures and date]
 22/02/11



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABATE

CONCEJO MUNICIPAL

Tel. 2272-01-26 - Ext. 224. Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300
Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr



21 de febrero de 2011

SCMC 051-02-2011

2

3. La municipalidad brindará el apoyo que sea requerido, sea técnico, logístico, de funcionamiento, referencia e información, por parte de cualquier empresa privada y pública, banco, institución pública, universidad y cualquier otra entidad que manifieste su intención de presentar ante la Municipalidad de Curridabat cualquier tipo de iniciativa pública o privada que tenga el propósito de realizar los objetivos de la presente política pública.
4. De acuerdo a sus competencias como jerarca administrativo, el alcalde municipal deberá:
 - a. propiciar la participación de todas las personas físicas y jurídicas asentadas en el cantón en prácticas eficaces y eficientes de separación, reciclaje y tratamiento de desechos ordinarios, así como en actividades de inducción, audiencias y discusiones públicas que puedan generar conciencia sobre los objetivos de la presente política pública.
 - b. Atraer el interés de empresas privadas y públicas, bancos, instituciones públicas, universidades y otras entidades con probada capacidad técnica en el diseño, la financiación, construcción, instalación y operación de infraestructura tecnológica y procesos de producción requeridos para la realización de los objetivos de la presente política pública, con la finalidad de obtener una o varias propuestas adecuadas a las capacidades legales y económicas de la municipalidad y de la comunidad.
 - c. Dirigir y coordinar cualquier tipo de iniciativa, sea pública o privada, que tenga por objeto realizar los objetivos de la presente política.

20:48 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL.- A las veinte horas cuarenta y ocho minutos del diecisiete de marzo de dos mil once.- Conocida la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos. Por consiguiente, se adopta la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL que se propone, PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD DOMÉSTICA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS. Se autoriza su ejecución dentro del marco de la ley.

20:48 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y ocho minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Tel. 2272-01-26 - Ext. 224. Fax 2272-7046-Apdo. Postal 17-2300
Correo Electrónico allan.sevilla@curridabat.go.cr

21 de febrero de 2011
SCMC 051-02-2011
3

De usted atentamente,

ORIGINAL **Allan P. Sevilla Mora**
FIRMADO **Secretario Municipal**
Allan P. Sevilla Mora
Secretario



Copia: Dirección Financiera, Departamento de Contabilidad, Oficialía Presupuestal, Dirección Administrativa, Dirección de Gestión Ambiental, Departamento de Sanidad; Auditoría Interna, Expediente, Consecutivo.